



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 09 NOV. 2023

VISTOS:

Carta N° 005-2023-MACG-TACNA, con registro N°12472 de 23 de octubre de 2023; Informe N 01226-2023-SGGAM-GDSE -MDP-T, de 20 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento: Informe N° 2673-2023-GDSE-GM-MDP-T, de 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico: Informe N° 1530-2023-5GSIL-GM-MDP-TACNA, de 24 de octubre de 2023, emitido por la subgerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones: Informe N° 1017-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de 31 de octubre de 2023, emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos: Informe N° 1334-2023-GAF/MDP-T, de 02 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas: Informe N° 667-GAJ-GM-MDP-T, de 07 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica: y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, en su artículo primero delega funciones al Gerente Municipal: 7) Designar y/o encargar a los Gerentes (...), residente e inspector de obra.

Que, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2023-GM-MDP/T, de fecha 29 de setiembre del 2023, donde se aprueba la Escala Remunerativa para Personal por Proyecto de Inversión de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su Anexo N° 01 que forma parte del acto resolutorio en mención: la cual indica que el JEFE DE PROYECTO: se encuentra comprendido en el Nivel 01, cargo: PERSONAL IV: siendo que, como requisito mínimo deberá contar con A) Título profesional con más de cinco (05) años de experiencia general, de los cuales más de dos (02) años serán de experiencia específica y/o similar, con colegiatura y habilitación profesional (Tope Máximo). Estudios de especialización relacionados con la profesión y el cargo a desempeñar. B) Título Profesional con cinco (05) años de experiencia general, de los cuales dos (02) años serán de experiencia específica y/o similar, con colegiatura y habilitación profesional (Tope Mínimo) estudios de especialización relacionados con la profesión y el cargo a desempeñar.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°237-2023-GM-MDP/T, de fecha 19 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"

Que, mediante Carta N°005-2023-MACG-TACNA, con registro N°12472, el Arq. MANUEL ANDRE CASSANO GIL, solicita oportunidad laboral para trabajar como inspector de obra de la Sub Gerencia de Inversiones y Liquidaciones anexando su Curriculum Vitae.

Que, mediante Informe N° 01226-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 20 de octubre, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicitando la designación de Inspector para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"

Que, mediante Informe N°2673-2023-GDSE-MDP-TACNA, de 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el informe antes mencionada para la designación de Inspector para el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"

Que, mediante Informe N° 1530-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 24 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, solicita que el presente documento sea derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que se asigne a un profesional para realizar las labores de Inspección de Obra correspondiente a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2023-GM-MDP/T.

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"

Que, mediante Informe N°1017-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de 31 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que el profesional el Arq. Manuel André Cassaño Gil, cumple con el perfil para ser designado como Inspector de Obra, establecido en el Tope Mínimo (B) de la Escala Remunerativa para personal de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Pocolay aprobada por Resolución de Gerencia N° 228-2023-GM-MDP/T.

Que, mediante Informe N°1334-2023-GAF/MDP-T, de 02 de noviembre de 2023. Emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, remite la evaluación del perfil profesional – Inspector de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"

Que, con Proveído de registro N° 9515 de Gerencia Municipal, remite los actuados para opinión y elaboración de resolución de ser procedente a partir de la fecha.

Que, con Informe N° 677-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes técnicos y a la normativa municipal vigente, procede emitir el acto resolutorio para designación como jefe de proyecto en mención.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento y Jurídico vigente, resulta procedente la designación del Arq. Manuel André Cassaño Gil, como Inspector de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Arq. Manuel André Cassaño Gil, como Inspector de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongá a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicos Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de 31 de octubre de 2017; asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDSE
SGGAM
SGRRHH
EFTIC
Interesado

43653